BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADO EL DÍA 10 DE MAYO DE 2.021.

Asistentes:

Alcaldesa.

Da Noelia Barrado Olivares

PSOE

- D. Francisco Javier Benayas Del Álamo
- Da María París Cornejo
- Da Almudena Sánchez Acereda
- D. José Luis Izquierdo López
- D. Gonzalo Leonardo Sánchez
- D. Ignacio García Castañares
- Da Sara Gutiérrez Riestra

PP

Da Sonia Teresa Robles Montero

D^a Silvia Gallego Núñez (Telemáticamente)

D. Pablo Osma Rodríguez

VOX

Da Ana Rosa Jurado Macho

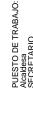
Ciudadanos

D. Ángel López Mingorance.

Secretario:

D. Fernando Pérez Urizarna.

En Soto del Real, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día diez de mayo de dos mil veintiuno, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera Convocatoria, bajo el siguiente:





ORDEN DEL DÍA

POLÍTICOS 1. CONSTITUCIÓN **GRUPOS MUNICIPALES**

Por la Alcaldía Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986,28 de noviembre, da cuenta al Pleno, de la constitución de los siguientes grupos políticos, así como de sus portavoces y suplentes:

Grupo Politico	Integrantes:	Portavoz titular Portavoz suplente
PSOE Grupo Municipal Socialista	D ^a Noelia Barrado Olivares D. Francisco Javier Benayas delÁlamo D ^a María Paris Cornejo	D. Francisco Javier Benayas delÁlamo, Titular
Coolaista	D. José Luis Izquierdo López Da Almudena Sánchez Acereda D. Gonzalo Leonardo Sánchez D. Ignacio García Castañares Da Sara Gutiérrez Riestra	D ^a Sara Gutiérrez Riestra Suplente
PP: Grupo Popular Municipal	D ^a Sonia Robles Montero D. Pablo Osma Rodríguez D ^a Silvia Gallego Núñez	D ^a Sonia Robles Montero Titular D. Pablo Osma Rodríguez Suplente

		Dª Silvia Gallego Núñez Suplente
VOX Grupo Municipal	D ^a Ana Rosa Jurado Macho	D ^a Ana Rosa Jurado Macho
Cs Grupo Municipal	D. Ángel López Mingorance	D. Ángel López Mingorance

La Corporación queda informada

2. DAR **CUENTA DEL DECRETO** DE **DELEGACIÓN** DE COMPETENCIAS.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta a la Corporación de su resolución de 5 de mayo del siguiente tenor literal:

OLIVARES, ALCALDESA **PRESIDENTA** DEL **NOELIA** BARRADO AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL (MADRID)

De conformidad con las competencias que me atribuye la legislación vigente en materia de Régimen Local y en particular los arts. 21.3°. y 23.4°. de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 43.3 del R. Decreto 2558/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

HE RESUELTO

PRIMERO: Revocar las delegaciones otorgadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 20 de junio de 2019.



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - https://sede.aytosotodelreal.es - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC256ADF2D80B73DE4DA3

SEGUNDO: Nombrar a los Concejales siguientes para los cargos que a continuación se relacionan:

D. Francisco Javier Benavas del Álamo

1er. Teniente de Alcalde, miembro de la Junta de Gobierno.

- Urbanismo
- Urbanizaciones
- Sostenibilidad ambiental, eficiencia energética y gestión del Agua
- Parques y jardines

D. José Luis Izquierdo López.

2º Teniente de Alcalde, miembro de la Junta de Gobierno.

- Obras, servicios e infraestructuras
- Mantenimiento de instalaciones y edificios
- Ganadería y agricultura
- Protección Animal

Da Almudena Sánchez Acereda

3ª Teniente de Alcalde, miembro de la Junta de Gobierno.

- Cultura, Identidad del municipio y Patrimonio
- Eventos y Festejos

D. Gonzalo Leonardo Sánchez

4° Teniente de Alcalde, miembro de la Junta de Gobierno.

- Participación
- Transporte y movilidad sostenible
- Redes de suministros generales

Dª. Sara Gutiérrez Riestra

- Recursos Humanos
 - Contratación
- Transparencia
- Administración y servicios internos del Ayuntamiento
- Turismo y Comercio
- Empleo y Desarrollo Local

Da. María París Cornejo

- Educación
- Formación y aprendizaje
- Salud y consumo
- Bienestar Social, Inclusión y envejecimiento activo
- Atención e información al ciudadano
- Igualdad
- Comunicación

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - https://sede.aytosotodelreal.es - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC256ADF2D80B73DE4DA3

Tecnología de la información y transición digital

D. Ignacio García Castañares

- Deporte
- Juventud e infancia
- Internacional

TERCERO: El cargo de Teniente de Alcalde, tendrá las competencias y atribuciones que le confiere la legislación vigente en materia de régimen local. Las delegaciones descritas en el apartado segundo tendrán el carácter de específicas y se circunscribirán a la dirección interna y de gestión de los servicios correspondientes; de conformidad con lo dispuesto en el art. 43.5 letra b del R.O.F.

CUARTO: De la presente resolución se dará traslado para su notificación a los interesados, se expondrá una copia en el tablón de edictos y se remitirá al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Asimismo, se dará cuenta de la misma en el primer Pleno que celebre la Corporación.

Así lo manda y firma ante mí el Secretario de la Corporación que doy fe en Soto del Real a 5 de mayo de 2021.

La Corporación queda informada.

3. DERECHOS ECONÓMICOS DE LOS CONCEJALES.

Por parte de la Alcaldía se presenta para su aprobación por el Pleno la siguiente

Propuesta económica

- Sueldos miembros equipo de gobierno:
- Alcaldesa con dedicación exclusiva. El sueldo que establece la ley en los municipios de entre 5.000 y 10.000 habitantes será el sueldo de Secretario de Estado minorado en un 55%. Esto supondría un importe de 53.000 euros brutos al año. No obstante, el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre reduce esta cuantía, que para 2021 asciende a 49.273,00 euros brutos, de los que además se descontará el IRPF y las aportaciones a seguridad social o mutualidad correspondiente.

El sueldo se fija en 47.000 euros brutos anuales.

- Sara Gutiérrez: 40.000 euros brutos, de los que se descontará IRPF y Seguridad Social.
- María París: 33.000 euros brutos, de los que se descontará IRPF y Seguridad Social.
- José Luis Izquierdo: 33.000 brutos, de los que se descontará IRPF y Seguridad Social.
- Ignacio García: 12.000 euros brutos, de los que se descontará IRPF y Seguridad Social.
- Asistencias a reuniones, plenos, comisiones y órganos colegiados o

No cobrarán nada por la asistencia a órganos colegiados de la Corporación los 4 miembros con dedicación señalados anteriormente.

Importe bruto por asistencia: 90 euros.

No se podrán cobrar más de dos por mañana, más de dos por tarde, ni más de dos al día.

En ningún caso se podrá superar los 15.000 euros brutos al año.

- Asignación mensual grupos políticos:
- Fijo por grupo 50 euros. 0
- Variable por concejal 30 euros. 0
- Indemnizaciones por razón del servicio. dietas. asistencias compensaciones

Se mantiene la remisión a la normativa vigente y al régimen presupuestario.

En Soto del Real, a 5 de mayo de 2021

Por su parte la Sra. Robles Montero del PP antes de ceder la palabra a su compañera la Sra Gallego Núñez manifiesta que le parece que es lo suyo que toda responsabilidad deba ser retribuida. Si bien no le parece correcto publicarlo en redes sociales antes de que se apruebe por el pleno. No es elegante.



Por su parte la Sra. Gallego Núñez del PP manifiesta:

"Buenas tardes a todos, en primer lugar manifestar que el partido popular no critica que alcaldes y concejales cobren un sueldo por su trabajo, el propio art 35 de la CE establece que todos los españoles tienen el deber y el derecho al trabajo y a una remuneración. Lo que si criticamos, es que utilicen las RRSS del propio Ayuntamiento para MENTIR a los vecinos. El pasado 6 de mayo ustedes publicaron unos porcentajes del Presupuesto Municipal destinados a sueldos de concejales y alcaldes haciendo una comparativa, como no, con la última legislatura gobernada por el Partido Popular, están obsesionados con el anterior equipo de Gobierno, la verdad.

Hay un refrán que dice que las comparaciones son odiosas y saben lo que ocurre, que van a ser odiosas para ustedes no para nosotros, porque les vamos a demostrar que MIENTEN.

Para poder comparar, hay que estar en la misma situación y ésta se produce en la actual legislatura ya que cuentan con 8 concejales como tuvimos nosotros en la legislatura 2011-2015. Los datos que voy a señalar, no nos los inventamos nosotros sino, que los hemos obtenido del ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL DÍA 8 DE JULIO DE 2011 Y DE LOS DECRETOS DE NÓMINAS QUE SE ENCUENTRAN EN GESTDOC a los cuales tenemos acceso todos y cada uno de los concejales aquí presentes. Paso a detallarles:

	RETRIBUCIONES ANUALES	INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA A REUNIONES, ÓRGANOS COLEGIADOS Y BODAS (incluido en el sueldo)		RETRIBUCIONES ANUALES	INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA A REUNIONES, BODAS y ÓRGANOS COLEGIADOS (los concejales con sueldo no cobran por órganos colegiado, si por el resto)
ENCARNA RIVERO JOSÉ FERNANDO	46.030,60	0,00	JUAN LOBATO NOELIA	47.749,30	9.720,00
BERNARDO PABLO	33.536,58	0,00		33.000,00	3.150,00
HERNÁNDEZ	33.536,58	0,00	MARÍA PARÍS JOSÉ LUIS	33.000,00	_ 180,00_
SILVIA TAPIA	22.152,48	0,00		33.000,00	_ 90,00_
ANA MARÍN	13.250,02	0,00	BENAYAS	0,00	9.270,00
GREGORIO VÁZQUEZ	13.250,02	0,00		0,00	7.560,00
JOSÉ CARLOS FERNÁNDEZ	4.740,40	0,00	STEFAN SCHMITT	0,00	2.970,00
JOSÉ ANTONIO	4.740,40	0,00	CARMEN	0,00	7.560,00

*16.012,22 euros más gastan los socialistas en sueldos

Como verán aquí no incluimos ni los viajes al extranjero del anterior alcalde y actual alcaldesa, ni los móviles iphone de 1400 euros del anterior alcalde y la Sra. París o el de la actual alcaldesa que fue más baratito más o menos unos 800 euros. Y qué decir que un alcalde o concejal cobre 90 euros por celebrar una boda, o que un alcalde y un concejal de educación cobre por ir a un consejo escolar de cualquiera de los centros educativos del municipio, o que un alcalde cobre por acudir a una Junta Rectora de una urbanización, porque aquí oye podemos entender que el concejal de urbanizaciones Javier Benayas, que no tiene sueldo cobre su indemnización, pues bien, todo esto jamás repito jamás lo han hecho los del Partido Popular porque lo llevaban incluido en el sueldo.

Respecto a la comparativa de las legislaturas 2011-2015 y 2015-2019, vuelven a salir mal parados:

PARTIDO POPULAR 2011-2015		PARTIDO SOCIALISTA 2015-2019	
	RETRIBUCIONES ANUALES		RETRIBUCIONES ANUALES
ENCARNA RIVERO	46.030,60	JUAN LOBATO*	0,00
JOSÉ FERNANDO BERNARDO	33.536,58	NOELIA BARRADO	15.000,00
PABLO HERNÁNDEZ	33.536,58	MARÍA PARÍS	23.000,00
SILVIA TAPIA	22.152,48	JOSÉ LUIS IZQUIERDO	23.000,00
ANA MARÍN	13.250,02	MANUEL ROMÁN	28.400,00
GREGORIO VÁZQUEZ	13.250,02	_	
JOSÉ CARLOS FERNÁNDEZ	4.740,40		
JOSÉ ANTONIO GISMERO	4.740,40		
TOTAL GASTO MUNICIPAL EN SUELDO ALCALDE Y CONCEJALES	171.237,08		89.400,00
SUELDO MEDIO	21.404,64	SUELDO MEDIO	22.350,00

^{*} Juan Lobato no podía cobrar sueldo por incompatibilidad con el sueldo de diputado en la Asamblea de Madrid en la legislatura 2015-2019



^{*} Ningún concejal socialista con dedicación exclusiva a diferencia del Partido Popular con 4

Respecto a la situación actual hasta 2023, ya pregonan en medios de comunicación la bajada del sueldo de la alcaldesa de 2.000 euros brutos, su tabla comparativa supone de los 47.749,30 euros de su precesor a los 47.000 euros suyos, será porque no hayamos tenido en cuenta la subida salarial de estos últimos dos años, de haberlo hecho nuestras tablas comparativas jugarían más a nuestro favor. Durante los años que restan de legislatura el gasto en concejales con sueldo aumenta 18.250,70 euros, y si tomamos de referencia el año 2020 respecto al coste de las indemnizaciones por asistencia a reuniones, bodas y órganos colegiados el gasto total de todo el equipo de gobierno aumentará en 18.250,70 euros

PARTIDO SOCIALISTA 2021-2023		
	RETRIBUCIONES ANUALES	INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA A REUNIONES, BODAS y ÓRGANOS COLEGIADOS (los concejales con sueldo no cobran por órganos colegiado, si por el resto). Utilizando datos del año pasado
NOELIA BARRADO	47.000,00	
SARA GUTIERREZ	40.000,00	
MARÍA PARÍS	33.000,00	
JOSÉ LUIS IZQUIERDO	33.000,00	
NACHO GARCÍA	12.000,00	
JAVIER BENAYAS	0,00	
ALMUDENA SÁNCHEZ	0,00	
GONZALO LEONARDO	0,00	li Ša ana
	165.000,00	AÑO 2020
205.500,00		

Qué bien les va a venir la utilización del PIR para gasto corrientes para el pago de sueldos e indemnizaciones, recordar que el Partido Popular votó en contra y prefirió que se destinase a infraestructuras del municipio.

Por último, decir que a la Sra. Barrado no le ha ido mal en estos últimos 2 años, ha pasado de cobrar 15.000 euros a 33.000 euros y ahora a 47.000 euros, una subida salarial de 32.000, no está nada mal. ¡Cuántos españoles lo querrían!

Volvemos a insistir que se publiquen lo que anualmente cobramos todos los miembros de la corporación".

A continuación por parte de la Sra, Jurado Macho de Vox, no le parece correcta la propuesta y pediría informe al Secretario sobre la retribución de la Alcaldía y el número máximo de concejales que pueden percibir la retribuciones con dedicación exclusiva, a tenor de lo dispuesto en el artículos 75 bis y ter 1 letra d) de la 7/85 LRBRL.

Dando lectura el Secretario al mencionado artículo del siguiente tenor:

d) En los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 3.001 y 10.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de tres

Aclarando también la Sra. Alcaldesa que son sólo dos los concejales con dedicación exclusiva.

En cuanto a la retribución de la Alcaldesa es conforme a lo establecido en el artículo 75bis, esto es el sueldo de Secretario de Estado minorado en un 55%.

A continuación por el Sr. López Mingorance de Ciudadanos no le parece ético que se publique en redes sociales y se anuncie en la radio antes de que sea conocido por los concejales y se apruebe por el pleno.

El Sr. Benayas del Álamo del PSOE acepta los comentarios en este sentido y los tendrán en cuenta de cara al futuro.

Por su parte el Sr. Osma Rodríguez del PP deja constancia que las informaciones que ellos reciben a través del programa gestdoc no la trasmiten ni siguiera a sus afiliados.

Si hay un trámite que cumplir hay que esperar.

En turno de réplica la Sra. Alcaldesa manifiesta:

Por lo que respecta a la comparativa de la página web entre los sueldos de esta corporación y del anterior del PP son sueldos no estando contempladas las indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados, reuniones y bodas.

No hay ánimo de ocultar nada.

Tienen acceso los grupos municipales a las nóminas.

El salario de los 40.000 € es de agradecer que una persona renuncie a parte de su salario por desempeñar un cargo público como es el caso de la Sra Gutiérrez Riestra.

Por lo que respecta a la evolución retributiva de esta Alcaldesa señalar:

Cuando cobraba 15.000 € era por se compatible con el sueldo que perciía de una empresa privada.

Hace dos años se decidió que su dedicación al ayuntamiento fuera del 100% pasó a cobrar 33.000 € brutos.

Ahora ha pasado a ser la Alcaldesa del municipio.

En el mercado laboral hay personas que están en paro, otras que cobran menos y otras que cobra más.

Una vez más la Sra. Robles Montero manifiesta su total conformidad con que haya una buena retribución.

La comparativa no es la misma sí se incluyen o no las retribuciones por asistencias a órganos colegiados, bodas y reuniones.

La Sra. Gallego Núñez reitera su petición para que se hagan públicas las retribuciones que cobran todos los concejales incluidos los de la Oposición al finalizar el año.

Las indemnizaciones no se recogen en lo que se publica en la web.

Los vecinos no saben lo que se ha cobrado realmente por casar a una pareja, por asistir a un consejo escolar, o cualquier otro órgano colegiado.

Tanto la Sra Jurado Macho de Vox como el Sr. López Mingorance de Ciudadanos comparten la opinión y la petición de la Sra. Gallego Núñez.

El Sr. Benayas del Álamo no tiene inconveniente en que se publiquen a final de año el total de las retribuciones de los concejales.

Con el nuevo Interventor las bodas no se deben de cobrar, por tanto no se cobrarán el próximo año.

Con la anterior Interventora tenía un criterio distinto y el nuevo es más restrictivo.

En el resto de actividades va a haber un cambio importante, más restrictivo. El salario que cobran Alcaldesa y concejales está muy por debajo de algunos sueldos del personal municipal teniendo más responsabilidad y siendo un cargo más importante.



Finalmente la Sra. Gallego Núñez del PP no critica que se cobre por la responsabilidad que se tiene.

Ahora, si se comparan retribuciones, pide que se comparen en su totalidad, no a medias.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por ocho votos a favor del PSOE y cinco abstenciones del PP, Vox y Ciudadanos.

4. MANTENIMIENTO COMPOSICIÓN COMISIÓN **INFORMATIVA GENERAL Y ESPECIAL DE CUENTAS**

La propuesta de Alcaldía es la siguiente:

Mantener la composición actual de la Comisión Especial de Cuentas y de la Comisión Informativa General.

Esto es a tenor del acuerdo de pleno de 25/06/2019:

Las comisiones informativas de referencia:

La General y la especial de cuentas contarán con nueve miembros: cinco del PSOE incluyendo a la Alcaldesa, dos del PP, uno de VOX y uno de C's

Propuesta que es aprobada por unanimidad.

5. DESIGNACIÓN DE **REPRESENTANTES MUNICIPALES** MANCOMUNIDAD NOROESTE.

Propuesta de Alcaldía de nombramiento de representantes en la Mancomunidad de

Municipios del Noroeste

Conforme a lo dispuesto en el art.38 del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, se propone al Pleno el nombramiento de los siguientes representantes en la Mancomunidad de Municipios del Noroeste:

- Vocal: Noelia Barrado Olivares
- Vocal suplente: Francisco Javier Benayas del Álamo

En Soto del Real, a 5 de mayo de 2021



Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por ocho votos a favor del PSOE y cinco abstenciones del PP, Vox y Ciudadanos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos.

